



**UNA VISIÓN PLURIDISCIPLINAR SOBRE LAS
LECCIONES DE LA DANA PARA LA ORDENACIÓN
TERRITORIAL Y LA OBRA HIDRÁULICA EN LAS
ZONAS AFECTADAS**

Jornada de Estudio
Ordenación del territorio, obras públicas, y reconstrucción de las
zonas afectadas por la DANA de Valencia



La revisión de los instrumentos de planificación de
las infraestructuras hidráulicas (PATRICOVA ...)
desde la perspectiva medioambiental

Ramiro Martínez Costa.
Dr. Ingeniero de Caminos



Valencia, 25 enero 2025



.. instrumentos de planificación de las infraestructuras hidráulicas (PATRICOVA) ..

Normativa PATRICOVA 2015 (2003)

Artículo 3. Obligatoriedad, documentación e interpretación del Plan

1....

2. Integran el PATRICOVA los siguientes documentos: Memoria, **Catálogo de Actuaciones**, Planos de Información, **Planos de Ordenación y Normativa**, teniendo **carácter vinculante los dos últimos**. Los catálogos de actuaciones estructurales y de restauración hidrológico forestal se incluyen únicamente con carácter orientativo, sin que supongan compromiso final en cuanto a las soluciones a desarrollar, agentes encargados o compromiso

Normativa en materia de utilización del suelo inundable en España y CCVV (1)

Ley de Aguas 1985 (.. 1982 ..)



Art. 11.2. El Gobierno, por *Decreto*, podrá establecer las *limitaciones en el uso de las zonas inundables* que estime necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes. El Consejo de Gobierno de las Comunidades Autónomas podrá establecer, además, *normas complementarias* de dicha regulación.

RDPH 1986

Art.14. 3. Se consideran zonas inundables las delimitadas por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo periodo estadístico de retorno sea de *quinientos años*, a menos que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta del Organismo de cuenca fije, en expediente concreto, la delimitación que en cada caso resulte más adecuada al comportamiento de la corriente.

Normativa en materia de utilización del suelo inundable en España y CCVV (2)

Cartografía de
Inundabilidad GV 1997

La COPUT publica el Mapa Regional del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (pionero en España), a escala regional 1:50.000

PATRICOVA 2003

*Pionero en España y en Europa en limitaciones al uso en suelo inundable. Establece metodología y **LIMITACIONES**.*

INUNDA 2004-2006

*Interreg IIIC. (ES 2, IT 2, BE 2, FR, PT)
8 Regiones Europeas. Líder GV: Criterios PATRICOVA*

Directiva Europea de
Inundaciones 2007/60

*Evaluación preliminar del riesgo de inundación, la elaboración de mapas de **peligrosidad** y de **riesgo** y la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI: **ACTUACIONES**)*

RDPH 2008

*ZFP (Zona de Flujo Preferente) y creación **SNCZI**
Aún sin limitaciones*

Jornada de Estudio: Ordenación del territorio, obras públicas, y reconstrucción de las zonas afectadas por la DANA de Valencia

Normativa en materia de utilización del suelo inundable en España y CCVV (3)

2010 Transposición
Directiva Europea de
Inundaciones 2007/60

*Cartografías de Peligrosidad y Riesgo
PGRI por Demarcaciones hidrográficas*

2015 SNCZI 1^{er}
2015 PGRI DHJ 1^{er}
2015 PATRICOVA

*Planes de actuaciones (todos los actores implicados)
Coordinación de cartografías (SNCZI-PATRICOVA)
Peligrosidad geomorfológica.*

RDPH 2016

LIMITACIONES en todo el estado

2020 SNCZI 2^º

RDPH 2023

2023 PGRI DHJ 2^º
2024 Inicio PGRI DHJ 3^{er}

Jornada de Estudio: Ordenación del territorio, obras públicas, y reconstrucción de las zonas afectadas por la DANA de Valencia

Normativa en materia de utilización del suelo inundable en España y CCVV (4)

Las limitaciones de usos aplicables a nivel estatal (art. 9 bis, 9 ter, 9 quáter y 14 bis del RDPH)

Usos			Zona de Riejo preferente (ZRP)			Zona inundable (ZI)	
			Suelo rural (art. 9 bis)	Suelo urbanizado (art. 9 ter)	Régimen especial municipios alta inundabilidad (art. 9 quáter)	Suelo rural (art. 14 bis 1)	Suelo urbanizado (art. 14 bis 2)
Centros escolares o sanitarios, residencias de mayores o personas con discapacidad, centros deportivos, centros penitenciarios, parques de bomberos, instalaciones Protección Civil			No	No	Solo si no existe una ubicación alternativa y diseñados con condicionantes de seguridad	Se evitará, excepto si no existe ubicación alternativa y diseñados con condicionantes de seguridad	Podrá permitirse teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, condicionantes de seguridad
Grandes superficies comerciales donde puedan darse grandes aglomeraciones de población			No	No	No		
Edificaciones, obras de reparación, rehabilitación o cambios de uso, garajes subterráneos, sótanos y aparcamientos en superficie, y otras edificaciones bajo rasante	Nuevas edificaciones para usos residenciales		No	Si, con condicionantes de seguridad y la parte destinada a vivienda del edificio a una altura que no se vea afectada por la avenida de T=500 años	Si, fuera de la zona de policía. Con condicionantes de seguridad y la parte destinada a vivienda del edificio a una altura que no se vea afectada por la avenida de T=500 años	Si, con condicionantes de seguridad y la parte destinada a vivienda del edificio a una altura que no se vea afectada por la avenida de T=500 años	Si, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los condicionantes de seguridad del art. 14 bis 1 (suelo rural)
	Resto		No	Si, con condicionantes de seguridad	Si, con condicionantes de seguridad	Si, con condicionantes de seguridad	Si, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los condicionantes de seguridad
Instalaciones que manejen productos que pudieran resultar perjudiciales para la salud humana y el entorno como gasoleros, depuradoras industriales, almacenes de residuos, instalaciones eléctricas de media y alta tensión			No	No	No	Si, con condicionantes de seguridad	
Acampadas, zonas de alojamiento y edificios vinculados en los campings			No		Si, con condicionantes de seguridad y fuera de la zona de policía	Se evitará excepto si no existe ubicación alternativa y diseñados con condicionantes de seguridad	Podrá permitirse teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los condicionantes de seguridad
Depuradoras aguas residuales urbanas			Solo si no existe una ubicación alternativa o son sistemas de depuración compatibles con la inundación		Solo si no existe una ubicación alternativa o son sistemas de depuración compatibles con la inundación		
Invernaderos, cementerios y valados no permeables, acopio de materiales, almacenamiento de residuos y otros según arts. 9 bis y ss. RDPH			No	Estas actividades no se harán dar en suelos urbanizados, de existir deberán garantizarse, al menos, los condicionantes de seguridad pertinentes	No	Si	Si
Puentes que modifiquen la capacidad de desagüe salvo los asociados a actuaciones contempladas en el art. 105 ter del RDPH			No		Si	Si	Si
Granjas y criaderos de animales incluidos en el Registro de explotaciones ganaderas			No		Si, con condicionantes de seguridad y fuera de la zona de policía	Si, con condicionantes de seguridad	Si, con condicionantes de seguridad
Infraestructuras lineales paralelas al cauce			Solo si no existe otra alternativa viable de trazado y diseñado para minimizar riesgo		Solo si no existe otra alternativa viable de trazado y diseñado para minimizar riesgo	Si	Si
Infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y otras canalizaciones subterráneas; obras de conservación, mejora y protección de infraestructuras ya existentes			Si	Si	Si	Si	Si
Edificaciones uso agrícola con un máximo de 40 m ² y obras asociadas al aprovechamiento del agua según arts. 9 bis y ss. RDPH			Si, con condicionantes de seguridad	Si, con condicionantes de seguridad	Si, con condicionantes de seguridad	Si, con condicionantes de seguridad	Si, con condicionantes de seguridad

NIPD 013-17-040-6 - D.L. (español): 14-7869-2017

LIMITACIÓN DE ACTIVIDADES EN SUELO NO URBANIZABLE

ACTIVIDADES		P1	P2	P3	P4	P5	P6	PG
Equipamientos estratégicos	Centros de emergencia Parques de bomberos Cuarteles Centros sanitarios Centros escolares Deportivo cubierto							
	Plantas potabilizadoras Centros energéticos ¹							
Infraestructuras puntuales estratégicas	Industrias Depósitos de residuos ² Vertederos Plantas de valorización Estadios Granjas Criaderos de animales Centros hípicos Parques zoológicos Servicios funerarios Cementerios Estaciones de servicio Campamentos de turismo (Elevada concentración de personas)							
	Establecimientos hoteleros Viviendas							
Vulnerabilidad 1	Resto de usos ³							
Vulnerabilidad 2								
Vulnerabilidad 3								

Prohibición, sin excepciones (art. 17 normativa PATRICOVA).

Prohibición, sin excepciones (art. 18, apartados 2 y 3 normativa PATRICOVA).

Prohibición, con posible excepción mediante estudio específico (art. 18,4 normativa PATRICOVA).

Permitido, con medidas de adecuación de la edificación (art. 18,3 normativa PATRICOVA).

Permitido, si se justifica el no emplazamiento en otra zona de menor peligrosidad (art. 18,4).

¹ Posible excepción por requerimientos de funcionamiento (art. 18.2 normativa PATRICOVA).

² Excepto depósitos de residuos de construcción y demolición (art. 18.2 normativa PATRICOVA).

³ Que no sean similares a los anteriores (art. 18.2 normativa PATRICOVA).

Guía PATRICOVA

Folleto interpretación RDPH

CONCLUSIONES

- **Normativa actual robusta y exigente**
Criterios post DANA, también para diseño actuaciones, actualización y nuevas cartografías ??
- **Pero demasiado tarde**
- **Resolver problemas anteriores -> ESTR**
- **Identificación de actuaciones y agentes**
PGRI DHJ – PH DHJ : comité de autoridades competentes
- **Normativa de Evaluación Ambiental garantista**
Grave problema: plazos de tramitación